

**Acta Tercera Extraordinaria 2017 del Comité de Transparencia de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y/o Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. (APIVER).**

En la Ciudad y Puerto de Veracruz, estado del mismo nombre, siendo las diez treinta horas del día 25 de enero de 2017, en las oficinas de la Sala de Juntas de la APIVER, ubicada en Av. Marina Mercante No. 210, 1º piso, Col. Centro, se reunieron los C.C. Lic. María Luisa Hierro Vallines, Gerente Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia; C. Aide Díaz Rodríguez, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Coordinador Archivos en la Entidad; el C.P. Otilio Vega Torres, Titular del Órgano Interno de Control en la APIVER; el C. Lic. Roberto Gerardo Cruz Aguilera, Jefe de Departamento de Mercadotecnia, adscrito a la Gerencia de Comercialización de la Entidad; los primeros tres mencionados integrantes del Comité de Transparencia a que refiere el artículo 43 de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, correlacionado con los numerales 63 y 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., y el último Servidor Público en calidad de invitado, bajo el siguiente:-----

-----ORDEN DEL DÍA-----

- 1.- Lista de Asistencia.-----
- 2.- Objetivo de la Reunión-----

**UNO.- Lista de Asistencia.**-----

Mediante convocatoria de fecha 24 de enero de 2017, la Titular de la Unidad de Transparencia hizo del conocimiento a los integrantes e invitados que el día 25 de enero de 2017, a las diez treinta horas, se llevaría a cabo la reunión del Comité de Transparencia **(ANEXO UNO)**-----

Se pasó lista de asistencia verificándose que hubiera quórum. **(ANEXO DOS)**-----

**DOS.- Objetivo de la Reunión.**-----

**1.- Determinación de entrega de versiones públicas de la información requerida, tocante a la solicitud de información 0918200016016, toda vez que la misma contiene datos personales e información reservada conforme a los artículos 23, 24, fracción VI, 68, fracción VI, 111, 113, fracción XIII, 116, 127, 137, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y correlativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo tanto, deberán realizarse versiones públicas, a fin de preservar la información que se encuentre clasificada como reservada.**-----

**2.- Determinación de entrega de versiones públicas de la información requerida, tocante a la solicitud de información 0918200016016, toda vez que la misma contiene datos personales e información reservada conforme a los artículos 23, 24, fracción VI, 68, fracción VI, 111, 113, fracción XIII, 116, 127, 137, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y correlativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo tanto, deberán realizarse versiones públicas, a fin de preservar la información que se encuentre clasificada como reservada.**-----

**3.- Aprobación del "Índice de Expedientes Reservados de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.", presentado por la Gerencia de Comercialización, Gerencia Jurídica y Gerencia de Administración y Finanzas de la Entidad.**-----

1.1.- La C. ADRIANA RODRÍGUEZ, interpuso solicitud de información en el Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), requiriendo lo siguiente:-----

FOLIO 0918200016016 (Transcripción literal):-----

**"Solicito cualquier convenio modificatorio al contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones celebrado entre la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., y la empresa Internacional de Contenedores Asociados de Veracruz, S.A. de C.V., para el aprovechamiento y explotación de la terminal portuaria de uso público especializada para el manejo de carga especializada, ubicada en el puerto de Veracruz".-----**

1.2.- Al respecto, se hace de su conocimiento que mediante comunicado G.C.VER-33-17, la Gerencia de Comercialización de la Entidad, Unidad Administrativa competente para dar respuesta a la solicitud de información en comento, informó lo siguiente:-----

**"Al respecto se pone a su disposición las versiones públicas autorizadas en su momento por el Instituto Nacional de Acceso a la Información, mediante acuerdos CT-IIO-2 (11-07-2016), de fecha 11 de julio de 2016, CT-IVE-1 (28-09-2016) y CT-IVE-2 (28-09-2016) de fecha 28 de septiembre de 2016.**

**Lo anterior con fundamento en el Art. 101 de la LGTAIPG y su correlativo de la LFTAIP, 110 fracción XIII de la LFTAIP 82 de la Ley de la Propiedad Industrial así como 52, 53 y 54 de la Ley Federal de Competencia Económica, Lineamiento Séptimo Fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales".-----**

Expuesto lo anterior, el Comité emite el siguiente:-----

**ACUERDO CT-IIIIE-1 (25-01-2017).**- El Comité de Transparencia una vez que se impuso de los argumentos esgrimidos por la Gerencia de Comercialización de la Entidad, y después de hacer una minuciosa revisión del documento entregado por esta, para dar respuesta a la solicitud de mérito, mismos que entregó en versión pública, determinó la procedencia de las versiones públicas realizadas para su entrega al solicitante de información, acorde a los numerales 23, 24, fracción VI, 68, 111, 116, 127, 134, 137, de la Ley de la materia, así como en los numerales 65, 108, 113 y demás relativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. NOTIFÍQUESE AL SOLICITANTE.-----

Cabe hacer mención, que el presente acuerdo guarda relación con sus similares **CT-IIO-2 (11-07-2016) y CT-IIO-3 (11-07-2016), de fecha 11 de julio de 2016, propia del "monto y metodología del cálculo de la contraprestación por la cesión de derechos que paga el cesionario por el uso, aprovechamiento y explotación de la terminal"; "hace alusión a las contraprestaciones y sus fórmulas establecidas en los mismos, los porcentajes del valor comercial de los bienes, los compromisos de inversión, así como la capitalización del cesionario"; "CT-IVE-1 (28-09-2016) y CT-IVE-2 (28-09-2016) de fecha 28 de septiembre de 2016; inherentes a la "Contraprestación" e "inversión privada programada"; información reservada por un término de 3 años y 5 años, a partir del día 11 de julio de 2016 y 28 de septiembre de 2016, respectivamente.**-----

**ACUERDO CT-IIIIE-1.1 (25-01-2016).**- Asimismo, El Comité de Transparencia, debido a que el volumen de la información requerida sobrepasa el límite establecido en el Sistema INFOMEX, el cual importa 20MB, y que fue el medio de entrega establecido por la solicitante, bajo esa premisa este Comité estima procedente poner a disposición del requirente de información, la documentación requerida, misma que consta de 134 páginas, en las modalidades establecidos en la ley de la materia, la cual estatuye: a) Consulta directa; b) Reproducción en copia simple; y c) Reproducción en copia certificada, lo anterior a elección del solicitante, haciendo la precisión que para el caso de inclinarse por la reproducción de la información requerida en copias simples o certificadas, deberá de realizar el pago correspondiente de las mismas al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), y que dicho Instituto informe a la Entidad, lo anterior al tenor de los numerales 23, 24, 127, 134, 137, de la Ley de la materia, así como en los numerales 65, 128 y sus correlativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. NOTIFÍQUESE AL SOLICITANTE DE INFORMACIÓN, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional

de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).-----

2.1.- La C. ADRIANA RODRÍGUEZ, interpuso solicitud de información en el Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), requiriendo lo siguiente:-----

FOLIO 0918200016116 (Transcripción literal):-----

**"Solicito cualquier convenio o acuerdo celebrado a partir de junio de 2016, entre la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., y la empresa Internacional de Contenedores Asociados de Veracruz, S.A. de C.V."**.-----

2.2.- Al respecto, se hace de su conocimiento que mediante comunicado G.C.VER-34-17, la Gerencia de Comercialización de la Entidad, Unidad Administrativa competente para dar respuesta a la solicitud de información en comento, informó lo siguiente:-----

**"Al respecto se pone a su disposición las versiones públicas autorizadas en su momento por el Instituto Nacional de Acceso a la Información, mediante acuerdo CT-IVE-1 (28-09-2016) y CT-IVE-2 (28-09-2016) de fecha 28 de septiembre de 2016."**

**Lo anterior con fundamento en el Art. 110 fracción XIII de la LFTAIP 82 de la Ley de la Propiedad Industrial así como 52, 53 y 54 de la Ley Federal de Competencia Económica, Lineamiento Séptimo Fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales"**.-----

Expuesto lo anterior, el Comité emite el siguiente:-----

**ACUERDO CT-IIIIE-2 (25-01-2017).**- El Comité de Transparencia una vez que se impuso de los argumentos esgrimidos por la Gerencia de Comercialización de la Entidad, y después de hacer una minuciosa revisión del documento entregado por esta, para dar respuesta a la solicitud de mérito, mismos que entregó en versión pública, determinó la procedencia de las versiones públicas realizadas para su entrega al solicitante de información, acorde a los numerales 23, 24, fracción VI, 68, 111, 116, 127, 134, 137, de la Ley de la materia, así como en los numerales 65, 108, 113 y demás relativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. NOTIFÍQUESE AL SOLICITANTE.-----

Cabe hacer mención, que el presente acuerdo guarda relación con sus similares **"CT-IVE-1 (28-09-2016) y CT-IVE-2 (28-09-2016) de fecha 28 de septiembre de 2016;** inherentes a la **"Contraprestación" e "inversión privada programada"**; información reservada por un término de 3 años y 5 años, a partir del día 28 de septiembre de 2016, respectivamente.-----

3.1.- En lo tocante al **"Índice de Expedientes Reservados"**, presentado por la Gerencia de Comercialización, Gerencia Jurídica y Gerencia de Administración y Finanzas de la Entidad, respectivamente, después de haber sido sometido a estudio y análisis del Comité, todos y cada uno de los argumentos vertidos, y toda vez que las causales que dieron origen a la clasificación de la información como "reservada" no ha cesado, tal y como lo explican y hacen saber al Comité las citadas Unidades Administrativas; se estima lo siguiente:-----

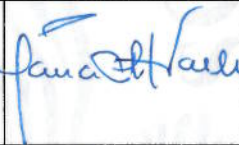
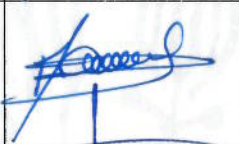
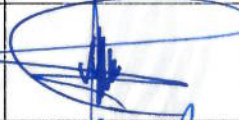
Expuesto lo anterior, el Comité emite el siguiente:-----

Expuesto lo anterior, el Comité emite el siguiente:-----

**ACUERDO CT-IIIIE-3 (25-01-2017).**- El Comité de Transparencia aprueba el "**Índice de Expedientes Reservados de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.**", presentado por la Gerencia de Comercialización, Gerencia Jurídica y Gerencia de Administración y Finanzas de la Entidad, y sometido a consideración de este Comité de Transparencia, en la Segunda Sesión Extraordinaria 2017 del Comité de Transparencia de la Entidad, y en virtud, de que después de un análisis y estudio de los argumentos vertidos por cada una de la Unidades Administrativas, se determinó que sus peticiones se encuentran ajustadas a lo preceptuado por la ley de la materia y a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, este Comité sanciona el "**Índice de Expedientes Reservados de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.**", presentado por la Gerencia de Comercialización, Gerencia Jurídica y Gerencia de Administración y Finanzas de la Entidad, para su publicación en la página Web de la Entidad y su oportuna remisión al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI). NOTIFIQUESE.-----

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente, siendo las trece horas del día 25 de enero de dos mil diecisiete, firmando al calce para los efectos legales a que haya lugar los que en ella intervinieron.-----

**MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
LIC. MARÍA LUISA HIERRO VALLINES.	GERENTE JURÍDICO Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA EN LA APIVER.	
C.P. AIDE DÍAZ RODRÍGUEZ.	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y COORDINADOR DE ARCHIVOS EN LA APIVER.	
C.P. OTILIO VEGA TORRES.	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA APIVER.	
LIC. ROBERTO GERARDO CRUZ AGUILERA.	JEFE DE DEPARTAMENTO DE MERCADOTECNIA. (SERVIDOR PÚBLICO INVITADO.)	